



Expediente: 490/23

Carátula: TOLEDO ELSA JESUS C/ VERA GABRIELA NATALIA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **15/05/2023 - 10:53** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VERA, GABRIELA NATALIA-REQUERIDO 20225576913 - TOLEDO, ELSA JESUS-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 490/23



H20101380983

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: TOLEDO ELSA JESUS c/ VERA GABRIELA NATALIA s/ DESALOJO

**LEGAJO N°: 490/23** 

Concepción, 12 de mayo de 2023. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo solicitado por el letrado de la parte requirente y lo dispuesto en el art. 3°, inc. 7 de la Ley 7.844, suspéndase el trámite de Mediación en el caso "TOLEDO ELSA JESUS c/ VERA GABRIELA NATALIA s/ DESALOJO" Expte. n° DC115/23, Legajo N° 490/23, hasta tanto se resuelva la cautelar peticionada y se comunique de la misma. IV- Oportunamente, procédase al sorteo de un Mediador/a para el presente legajo. V- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. VI- El letrado interviniente debe reponer bonos profesionales y aportes de ley, o adjuntar constancia de haberlos repuesto debidamente en el Juzgado sorteado al momento de celebrarse la audiencia. VII- Notifíquese.nt

## Actuación firmada en fecha 12/05/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.